



RESOLUCION No. 1087-AD-87.....

Lima, 22 de DICIEMBRE de 1987.....

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las acciones preliminares para establecer las condiciones de promoción y desarrollo de la disciplina deportiva de Balón Mano (HANDBALL), que constituye uno de los deportes reconocidos oficialmente por el Comité Olímpico Internacionalmente por el Comité Olímpico Internacional;

Que esa promoción y desarrollo está asegurada con la correspondiente infraestructura deportiva, el Instituto Peruano del Deporte y otras entidades del Estado han construido en el país;

Que por tanto se hace necesaria la creación de una Comisión Nacional de Deportes de Balón Mano, como Organo Rector de dicha disciplina deportiva;

De conformidad con el Art. 1° y ss. de la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo N° 328, y;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Dirección Ejecutiva Nacional; y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREASE la Comisión Nacional de Balón Mano (HANDBALL) órgano rector encargado de promover, difundir y administrar el desarrollo de las actividades en las disciplinas deportivas de Balón Mano (HANDBALL), teniendo a su cargo la representación nacional e Internacional de esa disciplina.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Balón Mano, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : ROBERTO CASTRO MARCONI
- VICE-PRESIDENTE : CARLOS MARROU SABA
- SECRETARIO GENERAL : ALDO LEVAGGI BARRERA
- TESORERO : ALBERTO ZANABRIA ORTIZ
- VOCAL : SAMUEL ANGULO LEDESMA



RESOLUCION No. 1087-AD-87.

Lima, 22 de DICIEMBRE de 1987.

//..

ARTICULO TERCERO.- La Comisión Nacional de Balón Mano (HANDBALL) elaborará sus Estatutos y Reglamentos en un plazo no mayor de sesenta (60) días y luego los someterá para su aprobación al Instituto Peruano del Deporte. Dentro del mismo plazo, formulará los correspondientes reglamentos deportivos.

Regístrese y Comuníquese,

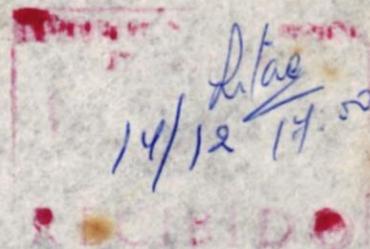
Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del IPD

JEF/VCM  
DINADAF/CMS  
EMV/ltp.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

Res= 1087-20-87.  
del 22-12-87.



INFORME N° 077 -DINADAF-87

A : JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
ASUNTO : PRACTICA DE HANDBALL  
FECHA : LIMA, 14 DE DICIEMBRE DE 1987

En vista de la serie de invitaciones para -  
participar en forma internacional en el deporte de HANDBALL y  
no contando con cultores oficiales de la misma en nuestro país,  
creemos de suma importancia el desarrollar esta disciplina, --  
toda vez que podría convertirse a mediano plazo en un deporte -  
popular en nuestro país, ya que el mismo se podría jugar en las  
losas deportivas construídas por el Instituto Peruano del Deporte  
y otras entidades del estado, y de esta forma optimizar el uso  
de las mismas que a la fecha son utilizadas tan sólo en fútbol  
y vóleibol.

El hecho de que en la actualidad existen 3  
6 4 colegios que practican el Handball, extraoficialmente nos -  
permitiría tener un punto de partida para iniciar un trabajo de  
masificación del mismo.

Atentamente,



ABR. CARLOS MORA SÁLA  
Director Nacional de Deporte  
de Afiliados

CMS: DINADAF.

ASA: cg.

c.c.: Dep.

Arch.



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

IMPATURA  
10/14/87 JAC  
REGIBIDO INFORME N° 074 -DINADAF-87

A : JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
ASUNTO : TORNEO INTERNACIONAL DE HANDBALL  
REFERENCIA : OFICIO N° 1366-MINISTERIO DE EDUCACION -  
EXPEDIENTE N° 8218.  
FECHA : LIMA, 10 DE DICIEMBRE DE 1987

En relación al expediente del rubro, informo a usted que tan pronto se conforme la Comisión Nacional de Handball, será la encargada de contemplar la posible participación en el referido evento.



Atentamente,  
*[Signature]*  
DR. CARLOS MORA SOLA  
Director Nacional de Deporte de Afiliados

CMS: DINADAF.  
DGC:cg.  
c.c.: Dep.  
Arch.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 608 -DINADAF-87

AL : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL  
DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
ASUNTO : CREACION DE COMISION NACIONAL DE BALON MANO  
(HANDBALL).  
FECHA : LIMA, 21 DE DICIEMBRE DE 1987

---

Adjunto al presente el Proyecto de la Resolución sobre la Creación de la Comisión Nacional de Balón Mano (HANDBALL), para resolver al respecto.



Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Ara. CARLOS MORA SALA  
Ministro Nacional de Deportes  
de Handball

CMS:DINADAF



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 605 -DINADAF-87

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : CREACION DE COMISION NACIONAL DE BALON MANO  
REFERENCIA : INFORME LEGAL DE LA RESOLUCION  
FECHA : LIMA, 16 DE DICIEMBRE DE 1987

Adjunto al presente la Resolución de la referencia, para que se sirva elevar su opinión legal al respecto.



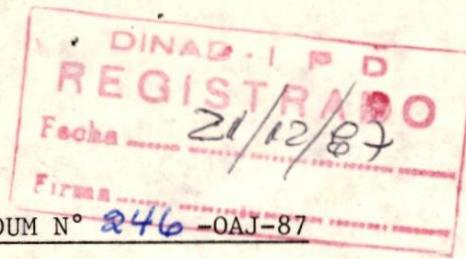
Atentamente,

~~Ángel PÉREZ MONTECALA  
Director Nacional de Deportes de Afiliados~~

CMS:DINADAF  
DGC:1tp.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 246 -OAJ-87

AL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : CREACION DE LA COMISION DE BALON MANO  
REF. : SU MEMORANDUM N° 605-DINADAF-87  
FECHA : LIMA, 18 DE DICIEMBRE DE 1987

Me es grato dirigirme a Ud., en relación con el asunto indicado para comunicarle que para que esta OAJ pueda emitir su dictamen legal que le corresponde, en relación a la Comisión Nacional de Balón Mano, es necesario que previamente los interesados adjunten al Expediente, una breve reseña histórica de Balón Mano, desde que se creó hasta la fecha, debidamente sustentada, con recortes periodísticos que acrediten que esa actividad sea considerada como disciplina deportiva, tanto en el extranjero como en el país, así también como referencia o indicar los Organismos Internacionales que le rigen y por último adjuntar el Reglamento de la Disciplina Deportiva que establece las Reglas de Juego de las mismas. Posteriormente en el Proyecto de Resolución que se adjuntan, debe considerarse en la parte Resolutiva un Artículo que en primer lugar declara en el Perú a la actividad de Balón como disciplina deportiva.

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

TVM/clcm.

*RASE*  
*Sanjay*  
*21-12-87*